

**Resolución Nro. IESS-HG-MAN-UPE-2022-0004-R**

**Manta, 30 de marzo de 2022**

**INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL**

**EL RESPONSABLE DE LA UNIDAD DE PLANIFICACIÓN DEL HOSPITAL  
GENERAL MANTA**

**CONSIDERANDO:**

**Que,** el artículo 226 de la Constitución de la República del Ecuador, dispone que: “(...) *las Instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución. (...)*”;

**Que,** el artículo 227 de la Constitución de la República del Ecuador, prescribe que la administración pública constituye un servicio a la colectividad, y como tal se encuentra regida por los principios de eficacia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación planificación, transparencia y evaluación;

**Que,** el artículo 288 de la Constitución de la República del Ecuador, dispone que: “(...) *Las compras públicas cumplirán con criterios de eficiencia, transparencia, calidad, responsabilidad ambiental y social. Se priorizarán los productos y servicios nacionales, en particular los provenientes de la economía popular y solidaria, y de las micro, pequeñas y medianas unidades productivas (...)*”;

**Que,** el artículo 370 de la Constitución de la República del Ecuador, consagra que: “(...) *El Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, entidad autónoma regulada por la ley, será responsable de la prestación de las contingencias del seguro universal obligatorio a sus afiliados. (...)*”;

**Que,** el artículo 68 del Código Orgánico Administrativo, COA, establece: “(...) *Transferencia de la competencia. La competencia es irrenunciable y se ejerce por los órganos o entidades señalados en el ordenamiento jurídico, salvo los casos de delegación, avocación, suplencia, subrogación, descentralización y desconcentración cuando se efectúen en los términos previstos en la ley (...)*”;

**Que,** el artículo 69 del Código Orgánico Administrativo, COA, respecto de la delegación de competencias, determina que: “(...) *Los órganos administrativos pueden delegar el ejercicio de sus competencias, incluida la de gestión, en: 1. Otros órganos o entidades de la misma administración pública, jerárquicamente dependientes (...)*”;

**Que,** la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, publicada en el

**Resolución Nro. IESS-HG-MAN-UPE-2022-0004-R**

**Manta, 30 de marzo de 2022**

Suplemento del Registro Oficial Nro. 395 de 4 de agosto del 2008, crea el Sistema Nacional de Contratación Pública, y determina los principios y normas para regular los procedimientos de contratación para la adquisición o arrendamiento de bienes, ejecución de obras y prestación de servicios, incluidos los de consultoría, de aplicación obligatoria para las entidades previstas en el artículo 1 de esta Ley;

**Que,** el artículo 4 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, determina que: *“(...) Para la aplicación de esta Ley y de los contratos que de ella deriven, se observarán los principios de legalidad, trato justo, igualdad, calidad, vigencia tecnológica, oportunidad, concurrencia, transparencia, publicidad; y, participación nacional (...);”*

**Que,** el inciso segundo del numeral 9a del artículo 6 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública -LOSNCPP, en su parte pertinente, determina que: *“(...) Son delegables todas las facultades y atribuciones previstas en esta Ley para la máxima autoridad (...);”*

**Que,** el Portal de Compras Públicas [www.compraspublicas.gob.ec](http://www.compraspublicas.gob.ec), es el Sistema Oficial de Contratación Pública del Estado Ecuatoriano, el mismo que es de uso obligatorio para las Entidades sometidas a esta Ley, según lo descrito en el artículo 6, numeral 25, y artículo 21 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública;

**Que,** el artículo 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, indica que: *“(...) Las Entidades Contratantes, para cumplir con los objetivos del Plan Nacional de Desarrollo, sus objetivos y necesidades institucionales, formularán el Plan Anual de Contratación con el presupuesto correspondiente, de conformidad a la planificación plurianual de la Institución, asociados al Plan Nacional de Desarrollo y a los presupuestos del Estado. El Plan será publicado obligatoriamente en la página Web de la Entidad Contratante dentro de los quince (15) días del mes de enero de cada año e interoperará con el portal COMPRAS PÚBLICAS. De existir reformas al Plan Anual de Contratación, éstas serán publicadas siguiendo los mismos mecanismos previstos en este inciso. El contenido del Plan de contratación y los sustentos del mismo se regularán en el Reglamento de la presente Ley (...);”*

**Que,** el artículo 16 de la Ley de Seguridad Social, determina que: *“(...) El Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social (IESS) es una entidad pública descentralizada, creada por la Constitución de la República, dotada de autonomía normativa, técnica, administrativa, financiera y presupuestaria, con personería jurídica y patrimonio propio, que tiene por objeto indelegable la prestación del Seguro General Obligatorio en todo el territorio nacional. (...)”*, y el artículo 18 de la misma ley dispone que la organización y funcionamiento del IESS, se regirá por los principios de autonomía, desconcentración, control interno descentralizado y jerárquico, rendición de cuentas por los actos y hechos

## Resolución Nro. IESS-HG-MAN-UPE-2022-0004-R

Manta, 30 de marzo de 2022

de sus autoridades;

**Que**, el Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, publicada en el Registro Oficial Nro. 588 del 15 de mayo del 2009; tiene por objeto el desarrollo y aplicación de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, en adelante la Ley, que crea el Sistema Nacional de Contratación Pública, SNCP, de aplicación obligatoria por las entidades previstas en el artículo 1 de la Ley;

**Que**, el artículo 4 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, determina: *“Delegación.- En aplicación de los principios de Derecho Administrativo son delegables todas las facultades previstas para la máxima autoridad tanto en la Ley como en este Reglamento General, aun cuando no conste en dicha normativa la facultad de delegación expresa. La Resolución que la máxima autoridad emita para el efecto, determinará el contenido y alcance de la delegación (...)”*;

**Que**, el artículo 25 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, en lo referente al Plan Anual de Contratación, dispone que: *“(...) Hasta el 15 de enero de cada año, la máxima autoridad de cada entidad contratante o su delegado, aprobará y publicará el Plan Anual de Contratación (PAC), el mismo que contendrá las obras, bienes o servicios incluidos los de consultoría que se contratarán durante ese año, en función de sus respectivas metas institucionales y de conformidad a lo dispuesto en el artículo 22 de la Ley. El Plan Anual de Contratación podrá ser reformado por la máxima autoridad o su delegado, mediante resolución debidamente motivada, la misma que junto con el plan reformado serán publicados en el portal [www.compraspublicas.gob.ec](http://www.compraspublicas.gob.ec). Salvo las contrataciones de ínfima cuantía o aquellas que respondan a situaciones de emergencia, todas las demás deberán estar incluidas en el PAC inicial o reformulado. Los procesos de contrataciones deberán ejecutarse de conformidad y en la oportunidad determinada en el Plan Anual de Contratación elaborado por cada entidad contratante, previa consulta de la disponibilidad presupuestaria, a menos que circunstancias no previstas al momento de la elaboración del PAC hagan necesario su modificación (...)”*;

**Que**, la Norma Técnica 406-02 “Planificación” determinada en las Normas de Control Interno expedidas por la Contraloría General del Estado, mediante Acuerdo Nro. 39, publicado en el Registro Oficial Nro. 87 de 14 de diciembre de 2009, y sus posteriores reformas, determina que: *“(...) El Plan Anual de Contratación, PAC, contendrá las obras, los bienes y los servicios incluidos los de consultoría a contratarse durante el año fiscal, en concordancia con la planificación de la institución asociada al Plan Nacional de Desarrollo. En este plan constarán las adquisiciones a realizarse tanto por el régimen general como por el régimen especial, establecidos en la ley. El plan al igual que sus reformas será aprobado por la máxima autoridad de cada entidad y publicado en el portal de compras públicas [www.compraspublicas.gov.ec](http://www.compraspublicas.gov.ec); incluirá al menos la siguiente*

## Resolución Nro. IESS-HG-MAN-UPE-2022-0004-R

Manta, 30 de marzo de 2022

*información: los procesos de contratación a realizarse, la descripción del objeto a contratarse, el presupuesto estimativo y el cronograma de implementación del plan (...)*”;

**Que,** mediante Resolución Administrativa Nro. IESS-DG-DR-2018-008-RFDQ, de 21 de noviembre de 2018, el entonces Director General del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, resolvió: “*Artículo 2.- (...) se delega la facultad de autorizar el gasto correspondiente a la gestión administrativa de cada área, conforme el Plan Operativo Anual, aprobado por la máxima autoridad; así como, la autorización de gasto e inicio de los procedimientos de contratación a excepción de los procesos de emergencia, conforme el Plan Anual de Contratación aprobado por la máxima autoridad, dentro del ámbito de su competencia; (...). Cuando el monto de la contratación supere la cuantía establecida para cada Autorizador de Gasto, la autorización se gestionará en el nivel jerárquicamente superior competente de acuerdo al monto establecido en el cuadro para autorización de gasto y a la naturaleza de los recursos a utilizarse (...)*”;

**Que,** mediante Resolución N° C.D. 623 de 28 de diciembre de 2020, el Consejo Directivo del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social- IESS, en su artículo 1, resolvió: “*Aprobar el Presupuesto Consolidado del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social para el ejercicio económico del año 2021 (...)*”; “*Artículo 2.- Aprobar el Fondo Presupuestario Anual del IESS (...)*”; “*Artículo 3.- Aprobar el Presupuesto General de Operaciones del IESS, (...)*”; y, “*Artículo 5.- (...) emite las Disposiciones Generales para la aplicación del Presupuesto del IESS (...)*”;

**Que,** Mediante Resolución Administrativa No. IESS-DG-CT-2021-001-RFDQ, de fecha 15 de enero de 2021, el Sr. Director General del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, aprobó el Plan Anual de Contratación 2021, el Director General del IESS, resolvió: “*Aprobar el Plan Anual de Contratación del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social para el año 2021, cuyo monto asciende al valor de: USD 639.752.963,35 (SEISCIENTOS TREINTA Y NUEVE MILLONES SETECIENTOS CIENCUENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS SESENTA Y TRES, CON 35/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA) con la siguiente distribución (...)*”;

**Que,** en el artículo 10 de la Resolución Administrativa No. IESS-DG-2021-0027-RA, de 8 de noviembre de 2021, el Director General del IESS, resolvió: “*(...) Delegar a quien haga las veces del Director Nacional de Planificación en el nivel desconcentrado, Direcciones Provinciales y Unidades Médicas del IESS, la aprobación durante el ejercicio económico anual correspondiente de las reformas al Plan Anual de Contratación (PAC), mediante informes técnicos motivados y previa solicitud de las unidades requirentes; debiendo informar sobre lo actuado al Director Nacional de Planificación. (...)*”;

**Que,** mediante Memorando Nro. IESS-DNPL-2019-0374-M, de fecha Quito, D.M., 19 de febrero de 2019, el Ing. Freddy Gallardo, Director Nacional de Planificación del Instituto

## Resolución Nro. IESS-HG-MAN-UPE-2022-0004-R

Manta, 30 de marzo de 2022

Ecuatoriano de Seguridad Social, en su segundo párrafo indica: “Me permito informar que en adelante cualquier solicitud de reforma al Plan Anual de Contratación deberá ser remitida al Responsable de Planificación del Hospital General Manta, para su debida atención y suscripción de ser el caso. Cualquier solicitud de reforma al Plan Anual de Contratación que le sea remitida al Responsable Provincial de Planificación de Manabí posterior a esta comunicación no podrá ser atendida y se procederá con la respectiva devolución”;

**Que**, mediante de Acta de Reunión del Comité Farmacoterapia Hospital General Manta de fecha 19 de enero de 2022 se analiza y aprueban las compras del PAC 2022.

**Que**, mediante Memorando Nro. IESS-HG-MAN-DTHA-2022-0376-M, de fecha 10 de febrero de 2022 suscrito por la Dra. Ibelice Roció Zambrano Mero, Responsable del Área de Neonatología, Hospital General Manta en el que informa: “...a quien corresponda se solicite los trámites requeridos para recibir en calidad de préstamo una ampolla de fosfolipidos naturales (surfactante pulmonar) líquido endotraqueal que se requiere con urgencia para colocarle a un bebe premature de 28 semanas de edad gestacional por Ballard, sin maduración pulmonar previa que presenta Enfermedad de Membrana Hialina Pulmonar y que el Hospital Rodríguez Zambrano nos podrá facilitar con la promesa de devolución al momento de que lleguen los insumos pedidos que se encuentran el procesos” al Dr. Cristóbal German Quijije Castro Subdirector Técnico Médico, Hospital General Manta, Encargado.

**Que**, mediante Memorando Nro. IESS-HG-MAN-DTMC-2022-0251-M, de fecha 15 de febrero de 2022 suscrito por el Espc. Inocencio Sandy Pionce del Valle, Responsable de la Jefatura de Anestesiología, Hospital General Manta en el que comunica “...que el stock actual del anestésico inhalatorio sevofluorante del Hospital General Manta, se encuentra e cero (0) desde el viernes 12 de febrero, por lo que realizo a su autoridad atenta solicitud de ADQUISICIÓN URGENTE DE ANESTESICO INHALATORIO: SEVOFLUORANE, ya que sin un abastecimiento inmediato se afectara la continuidad de la atención anestésica de procedimientos que requieran anestesia general, incluso los procedimientos de emergencia que ineludiblemente requieran anestesia general” a la Dra. Zoila Vanesa Giler Sanz, Subdirectora de Medicina Crítica, Hospital General Manta, Encargada.

**Que**, mediante Memorando Nro. IESS-HG-MAN-F-2022-0191-M, de fecha 22 de febrero de 2022 suscrito por el Mgs. Juan Daniel Santana González, Coordinador Institucional de Farmacia del Hospital General Manta en el que solicita certificado de bodega urgente con corte a la presente fecha para la “ADQUISICIÓN DE LOS MEDICAMENTO SEVOFLURANO LÍQUIDO PARA INHALACIÓN 1 MG/ML CAJA X FRASCO X 250 ML Y FOSFOLÍPIDOS NATURALES (SURFACTANTE PULMONAR) LÍQUIDO INTRATRAQUEAL 27 MG/ML CAJA X VIAL(ES) X 5 ML PARA EL HOSPITAL GENERAL MANTA”, a la Bqf. Jenny Susana Lazo Gómez,

## Resolución Nro. IESS-HG-MAN-UPE-2022-0004-R

Manta, 30 de marzo de 2022

Responsable de Bodega de Fármacos del Hospital General Manta.

**Que**, mediante Memorando Nro. IESS-HG-MAN-USG-2022-0577-M de fecha 23 de febrero de 2022 suscrito por la Bqf. Jenny Susana Lazo Gómez, Responsable de Bodega de Fármacos del Hospital General Manta, quien emite certificado de bodega Nro. 2022-25.

**Que**, mediante Memorando Nro. IESS-HG-MAN-F-2022-0193-M, de fecha 23 de febrero de 2022 suscrito por el Mgs. Juan Daniel Santana González, Coordinador Institucional de Farmacia del Hospital General Manta en el que solicita la adquisición de los medicamentos Sevoflurano Líquido para inhalación 1mg/ml Caja x frasco x 250 ml y Fosfolípidos naturales (Surfante pulmonar) Líquido intratraqueal 27 mg/ml caja x vial (es) x 5 ml para el Hospital General Manta”, justificando este pedido con la alta rotación de demanda de dichos fármacos, estos mismos presentan stock 0 según certificado de stock de bodega Nro. 2022-25, emitido por la Bqf. Jenny Susana Lazo Gómez, Responsable de Bodega de Fármacos del Hospital General Manta.

**Que**, mediante informe de justificación IESS-HG-MAN-F-2022-0022-M de fecha 23 de febrero de 2022 para la “ADQUISICIÓN DE LOS MEDICAMENTO SEVOFLURANO LÍQUIDO PARA INHALACIÓN 1 MG/ML CAJA X FRASCO X 250 ML Y FOSFOLÍPIDOS NATURALES (SURFACTANTE PULMONAR) LÍQUIDO INTRATRAQUEAL 27 MG/ML CAJA X VIAL(ES) X 5 ML PARA EL HOSPITAL GENERAL MANTA”.

**Que**, mediante ficha técnica de medicamento SEVOFLURANO LÍQUIDO PARA INHALACIÓN 1 MG/ML FRASCO X 250 ML.

Ficha técnica de medicamento FOSFOLÍPIDOS NATURALES (SURFACTANTE PULMONAR) LÍQUIDO INTRATRAQUEAL 27 MG/ML X VIAL 5 ML.

**Que**, mediante especificaciones técnicas de fecha 23 de febrero de 2022, para la “ADQUISICIÓN DE LOS MEDICAMENTO SEVOFLURANO LÍQUIDO PARA INHALACIÓN 1 MG/ML CAJA X FRASCO X 250 ML Y FOSFOLÍPIDOS NATURALES (SURFACTANTE PULMONAR) LÍQUIDO INTRATRAQUEAL 27 MG/ML CAJA X VIAL(ES) X 5 ML PARA EL HOSPITAL GENERAL MANTA”.

**Que**, mediante Memorando Nro. IESS-HG-MAN-F-2022-0199-M de fecha 24 de febrero de 2022 suscrito por el Mgs. Juan Daniel Santana González, Coordinador Institucional de Farmacia del Hospital General Manta, en el que solicita Certificación de Catalogo Electrónico para la “ADQUISICIÓN DE LOS MEDICAMENTO SEVOFLURANO LÍQUIDO PARA INHALACIÓN 1 MG/ML CAJA X FRASCO X 250 ML Y FOSFOLÍPIDOS NATURALES (SURFACTANTE PULMONAR) LÍQUIDO INTRATRAQUEAL 27 MG/ML CAJA X VIAL(ES) X 5 ML PARA EL HOSPITAL GENERAL MANTA” a la Ab. Kerly Maritza Gutiérrez Cevallos, Coordinadora

**Resolución Nro. IESS-HG-MAN-UPE-2022-0004-R**

**Manta, 30 de marzo de 2022**

Institucional de Compras Públicas del Hospital General Manta.

**Que**, mediante Memorando Nro. IESS-HG-MAN-CP-2022-0342-M, de fecha 24 de febrero de 2022, suscrito por la Ab. Kerly Maritza Gutiérrez Cevallos, Coordinadora Institucional de Compras Públicas del Hospital General Manta quien emite Certificación de Catalogo Electrónico Nro. 100-2022-HGM para la “ADQUISICIÓN DE LOS MEDICAMENTO SEVOFLURANO LÍQUIDO PARA INHALACIÓN 1 MG/ML CAJA X FRASCO X 250 ML Y FOSFOLÍPIDOS NATURALES (SURFACTANTE PULMONAR) LÍQUIDO INTRATRAQUEAL 27 MG/ML CAJA X VIAL(ES) X 5 ML PARA EL HOSPITAL GENERAL MANTA”.

**Que**, mediante Memorando Nro. IESS-HG-MAN-F-2022-0205-M de fecha 25 de febrero de 2022 suscrito por el Mgs. Juan Daniel Santana González, Coordinador Institucional de Farmacia del Hospital General Manta en el que solicita Certificación de saldos PAC para la “ADQUISICIÓN DE LOS MEDICAMENTO SEVOFLURANO LÍQUIDO PARA INHALACIÓN 1 MG/ML CAJA X FRASCO X 250 ML Y FOSFOLÍPIDOS NATURALES (SURFACTANTE PULMONAR) LÍQUIDO INTRATRAQUEAL 27 MG/ML CAJA X VIAL(ES) X 5 ML PARA EL HOSPITAL GENERAL MANTA”, a la Ab. Kerly Maritza Gutiérrez Cevallos, Coordinadora Institucional de Compras Públicas del Hospital General Manta.

**Que**, mediante Memorando Nro. IESS-HG-MAN-CP-2022-0349-M, de fecha 02 de marzo de 2022, suscrito por la Ab. Kerly Maritza Gutiérrez Cevallos, Coordinadora Institucional de Compras Públicas del Hospital General Manta en el que adjunta “...la certificación PAC Nro. 0067-2022 de fecha 02 de marzo de 2022, por el valor de \$ 3.124,00 (Tres mil ciento veinticuatro con 00/100 dólares americanos) donde se certifica que los bienes o servicios a adquirirse SI se encuentra en el PAC del año 2022 del Hospital General Manta; de conformidad a lo establecido en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, su Reglamento General y la Codificación de Resoluciones del SERCOP”.

**Que**, mediante estudio de mercado con fecha 17/03/2022 para la “ADQUISICIÓN DE LOS MEDICAMENTO SEVOFLURANO LÍQUIDO PARA INHALACIÓN 1 MG/ML CAJA X FRASCO X 250 ML Y FOSFOLÍPIDOS NATURALES (SURFACTANTE PULMONAR) LÍQUIDO INTRATRAQUEAL 27 MG/ML CAJA X VIAL(ES) X 5 ML PARA EL HOSPITAL GENERAL MANTA” Nro. 008 por el valor de \$ 6.015,20

**Que**, mediante Memorando Nro. IESS-HG-MAN-F-2022-0274-M, de fecha 18 de marzo de 2022, suscrito por el Mgs. Juan Daniel Santana González Coordinador Institucional de Farmacia del Hospital General Manta, solicita al Ing. Víctor Manuel Avilés Sotomayor, Coordinador Institucional Financiero (E) los saldos presupuestarios de la partida 530809 medicamentos para la “ADQUISICIÓN DE LOS MEDICAMENTO SEVOFLURANO LÍQUIDO PARA INHALACIÓN 1 MG/ML CAJA X FRASCO X 250 ML Y

**Resolución Nro. IESS-HG-MAN-UPE-2022-0004-R**

**Manta, 30 de marzo de 2022**

FOSFOLÍPIDOS NATURALES (SURFACTANTE PULMONAR) LÍQUIDO INTRATRAQUEAL 27 MG/ML CAJA X VIAL(ES) X 5 ML PARA EL HOSPITAL GENERAL MANTA.

**Que**, mediante Memorando Nro. IESS-HG-MAN-DF-2022-0344-M, de fecha 18 de marzo de 2022 suscrito por el Ing. Víctor Manuel Avilés Sotomayor, Coordinador Institucional Financiero (E), remite al Mgs. Juan Daniel Santana González Coordinador Institucional de Farmacia del Hospital General Manta, los saldos presupuestarios para la “ADQUISICIÓN DE LOS MEDICAMENTO SEVOFLURANO LÍQUIDO PARA INHALACIÓN 1 MG/ML CAJA X FRASCO X 250 ML Y FOSFOLÍPIDOS NATURALES (SURFACTANTE PULMONAR) LÍQUIDO INTRATRAQUEAL 27 MG/ML CAJA X VIAL(ES) X 5 ML PARA EL HOSPITAL GENERAL MANTA.

**Que**, mediante Memorando Nro. IESS-HG-MAN-F-2022--M, de fecha 21 de marzo 2022, suscrito por el Mgs. Juan Daniel Santana González Coordinador Institucional de Farmacia del Hospital General Manta solicita la Ab. Kerly Maritza Gutiérrez Cevallos, Coordinadora Institucional de Compras Públicas del Hospital General Manta información de saldos al PAC de la partida: 530809 medicamentos.

**Que**, mediante Memorando Nro. IESS-HG-MAN-CP-2022-0513-M de fecha 23 de marzo de 2022, la Ab. Kerly Maritza Gutiérrez Cevallos, Coordinadora Institucional de Compras Públicas del Hospital General Manta, remite al Mgs. Juan Daniel Santana González Coordinador Institucional de Farmacia del Hospital General Manta, saldos al pac referente a la “ADQUISICIÓN DE LOS MEDICAMENTO SEVOFLURANO LÍQUIDO PARA INHALACIÓN 1 MG/ML CAJA X FRASCO X 250 ML Y FOSFOLÍPIDOS NATURALES (SURFACTANTE PULMONAR) LÍQUIDO INTRATRAQUEAL 27 MG/ML CAJA X VIAL(ES) X 5 ML.

**Que**, mediante Memorando Nro. IESS-HG-MAN-CP-2022-0526-M de fecha 25 de marzo de 2022, la Ab. Kerly Maritza Gutiérrez Cevallos, Coordinadora Institucional de Compras Públicas del Hospital General Manta, realiza alcance a Memorando Nro. IESS-HG-MAN-CP-2022-0513-M y remite al Mgs. Juan Daniel Santana González Coordinador Institucional de Farmacia del Hospital General Manta, los saldos PAC 2022 de la partida 530809.

**Que**, mediante Memorando Nro. IESS-HG-MAN-DA-2022-1090-M, con fecha 30 de marzo de 2022, el Gerente del Hospital General Manta, Encargado Mgs. Hernán Augusto Salazar Vega, solicita reformar el PAC-2022 afectando al objeto de contratación adquisición de fórmulas para nutrición enteral solido oral lata para el hospital general manta de la partida 530809 Medicamentos; **disminuyendo** el Plan Anual de Contratación 2022 por un valor de \$ 2.595,40 (DOS MIL QUINIENTOS NOVENTA Y CINCO CON 40/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA)) sin IVA;

**Resolución Nro. IESS-HG-MAN-UPE-2022-0004-R**

**Manta, 30 de marzo de 2022**

**Que**, mediante Memorando Nro. IESS-HG-MAN-DA-2022-1090-M, con fecha 30 de marzo de 2022, el Gerente del Hospital General Manta, Mgs. Hernán Augusto Salazar Vega, solicita reformar el PAC-2022 afectando al objeto de contratación ADQUISICIÓN DE LOS MEDICAMENTO SEVOFLURANO LÍQUIDO PARA INHALACIÓN 1 MG/ML CAJA X FRASCO X 250 ML Y FOSFOLÍPIDOS NATURALES (SURFACTANTE PULMONAR) LÍQUIDO INTRATRAQUEAL 27 MG/ML CAJA X VIAL(ES) X 5 ML. para el hospital general manta de la partida 530809 Medicamentos; **incrementando** el Plan Anual de Contratación 2022 por un valor de \$ 2.595,40 (DOS MIL QUINIENTOS NOVENTA Y CINCO CON 40/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA)) sin IVA;

**Que**, mediante Memorando Nro. IESS-HG-MAN-F-2022-0316-M, el área requirente anexó el informe técnico;

**Que**, el Informe Técnico Nro. 001-2022-IESS-HG-MAN-F concluye: Lo solicitado se realiza en base a la necesidad institucional urgente de los fármacos utilizados en los pacientes atendidos en las áreas de neonatología y quirófano y que actualmente se encuentran es stock cero, esto con el fin de brindar una atención oportuna y de calidad a los asegurados que en nuestro Hospital se atienden, por este motivo se reforma el PAC en aumento de la partida 530809 medicamentos por el valor de \$ 2,595.40 dólares.

Por lo expuesto, se solicita atender la reforma planteada.

En ejercicio de las atribuciones delegadas conforme lo dispuesto en el artículo 69 numeral 1 del Código Orgánico Administrativo, COA, en concordancia con lo señalado en el artículo 9 de la Resolución Administrativa Nro. IESS-DG-ME-2021-006-RFDQ, de 26 de abril de 2021, a fin de cumplir lo dispuesto en el artículo 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y el artículo 25 de su Reglamento General.

**RESUELVE:**

**Art.1.-** Aprobar la reforma al Plan Anual de Contratación del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social correspondiente al ejercicio fiscal 2022 de conformidad con el siguiente detalle que forma parte del informe técnico remitido, mismo que ha sido proporcionado bajo la exclusiva responsabilidad del Mgs. Hernán Augusto Salazar Vega Gerente del Hospital General Manta, Encargado.

**DISMINÚYASE. -**

PLAN ANUAL DE CONTRATACIÓN ACTUAL										PLAN ANUAL DE CONTRATACIÓN REFORMADO												
CÓDIGO DE PARTIDA	NOMBRE DE CONTRATACIÓN	DESCRIPCIÓN DE CONTRATACIÓN	TIPO DE PROPOSICIÓN	PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN	ÚPC ACTUAL	CUATRIMESTRE PROGRAMADO ACTUAL	UNIDAD DE MEDIDA ACTUAL	CANTIDAD ACTUAL	VALOR UNITARIO ACTUAL	VALOR TOTAL DE PARTIDA ACTUAL	CÓDIGO DE PARTIDA	NOMBRE DE CONTRATACIÓN	DESCRIPCIÓN DE CONTRATACIÓN	TIPO DE PROPOSICIÓN	PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN	ÚPC REFORMADO	CUATRIMESTRE PROGRAMADO REFORMADO	UNIDAD DE MEDIDA REFORMADA	CANTIDAD REFORMADA	VALOR UNITARIO REFORMADO	VALOR TOTAL DE PARTIDA REFORMADA	DISMINUCIÓN DE PAC
530809	Medicamentos	FÓRMULAS PARA SUERCIÓN ENTERAL BILEDO ORAL SADA	Bien	Unidad	532000007931		Unidad	4192	5 8,90	5 37.303,80	530809	Medicamentos	FÓRMULAS PARA SUERCIÓN ENTERAL BILEDO ORAL SADA	Bien	Unidad	532000007931		Unidad	4192	5 8,90	5 34.713,80	5 2.595,40
TOTAL DISMINUCIÓN AL PAC																				\$ 2.595,40		

**Resolución Nro. IESS-HG-MAN-UPE-2022-0004-R**
**Manta, 30 de marzo de 2022**
**AGRÉGUESE. -**

PLAN ANUAL DE CONTRATACIÓN ACTUAL										PLAN ANUAL DE CONTRATACIÓN REFORMADO													
CODIGO DE PARTIDA	NOMBRE DE CONTRATACIÓN	DESCRIPCIÓN DE CONTRATACIÓN	TIPO DE ADQUISICIÓN	PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN	EPC ACTUAL	CUATRIMESTRE PROGRAMADO ACTUAL	UNIDAD DE MEDIDA ACTUAL	CANTIDAD ACTUAL	VALOR UNITARIO ACTUAL	VALOR TOTAL ACTUAL	CODIGO DE PARTIDA	NOMBRE DE CONTRATACIÓN	DESCRIPCIÓN DE CONTRATACIÓN	TIPO DE ADQUISICIÓN	PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN	EPC REFORMADO	CUATRIMESTRE PROGRAMADO REFORMADO	UNIDAD DE MEDIDA REFORMADA	CANTIDAD REFORMADA	VALOR UNITARIO REFORMADO	VALOR TOTAL REFORMADO	INCREMENTO DE PAC	
33089	Medicamento	SEVOFLURANO LIQUIDO PARA INHALACIONES 100 ML FRASCO K 250 ML	Bien	Unidad	02060354E1	Unidad	10	5	58,00	580,00	33089	Medicamento	SEVOFLURANO LIQUIDO PARA INHALACIONES 100 ML FRASCO K 250 ML	Bien	Unidad	02060354	11	Unidad	19	5	194,00	967,40	2.595,40
<b>TOTAL INCREMENTO AL PAC</b>																				<b>2.595,40</b>			

**Art. 2.-** Disponer a la Subdirección Nacional de Compras Públicas o quien haga sus veces en las unidades médicas la publicación de la presente Resolución Motivada en el Portal Institucional SERCOP [www.compraspublicas.gob.ec](http://www.compraspublicas.gob.ec) y, gestionar con la Dirección Nacional de Comunicación Social la publicación de la presente reforma en la página web institucional conforme lo establece la normativa legal vigente.

**Art. 3.-** Disponer al responsable de compras públicas o quien haga sus veces en las unidades médicas, el envío mediante correo electrónico a la siguiente dirección: [juan.santana@iess.gob.ec](mailto:juan.santana@iess.gob.ec), de la confirmación de la carga de la presente resolución motivada en el Portal de Compras Públicas.

**Art. 4.-** La presente Resolución entrará en vigencia a partir de la fecha de su publicación, en el portal, [www.compraspublicas.gob.ec](http://www.compraspublicas.gob.ec).

Dada, en la ciudad de Manta, a los 30 días del mes de marzo de 2022.

Por delegación del Director General del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social.

Comuníquese y Publíquese.

*Documento firmado electrónicamente*

Tlgo. Luís Eduardo Parraga Briones  
**RESPONSABLE DE LA UNIDAD DE PLANIFICACIÓN Y ESTADÍSTICA,  
 HOSPITAL GENERAL MANTA**

Referencias:

- IESS-HG-MAN-DA-2022-1090-M

Anexos:

- iess-hg-man-dtdt-2022-0434-m.pdf
- informe\_tecnico\_001\_aumento\_infima.pdf.doc
- informe\_tecnico\_001\_aumento\_infima\_(2)-signed-signed-signed.pdf
- gpl-p04-s01-f02\_matriz\_de\_reforma\_pac\_farmacia0560848001648577383.xls
- saldos\_de\_medicamentos\_corte\_25\_marzo\_20220045363001648577386.xls
- 22.resp.\_saldos\_presup\_iess-hg-man-df-2022-0344-m.pdf
- 23.sol\_i\_saldos\_paci\_ess-hg-man-f-2022-0288-m.pdf

**Resolución Nro. IESS-HG-MAN-UPE-2022-0004-R**

**Manta, 30 de marzo de 2022**

- 24.saldos\_paciess-hg-man-cp-2022-0513-m\_(1).pdf
- 25.alcance\_saldos\_paciess-hg-man-cp-2022-0526-m.pdf
- 22.cedula\_presupuestaria\_530809\_medicamento-signed.pdf
- 20.\_em\_infima\_sevoflurano-signed-signed-signed-2-signed\_(1).pdf
- 20.lem\_011\_infima\_cuadro\_comparativo-signed-signed-1-signed.pdf
- 21.soli\_saldos\_presupuestariosiess-hg-man-f-2022-0274-m.pdf
- 19.documentos\_habilitantes.pdf
- 17.\_certf\_pac\_iess-hg-man-cp-2022-0349-m.pdf
- 19.anexo\_1.1\_infima\_sevoflurano.pdf
- 19.anexo\_1\_infima\_sevoflurano.pdf
- 19.anexo\_2\_infima\_sevoflurano.pdf
- 5\_antecedente\_2\_iess-hg-man-dtmc-2022-0251-m0158450001645815837.pdf
- 6\_fosfolipidos0493993001645815837.pdf
- 15.01-cft-iess-manta-signed-signed-signed\_(1)-signed-signed-signed.pdf
- 11\_elena\_basurto\_certificado\_fundamentossercop\_septiembre\_20210411115001645815920.pdf
- 12.sol\_certf\_catalogo\_iess-hg-man-f-2022-0199-m.pdf
- 13.tdr\_sevoflurano\_y\_fosfolipido-signed-signed-signed.pdf
- 14.matriz\_programacion\_2022\_hospital\_general\_manta.pdf
- 7\_sevoflurano0840725001645815837.pdf
- 8\_solicitud\_de\_adquisicion\_iess-hg-man-f-2022-0193-m0158605001645815838.pdf
- 9\_justificacion\_de\_necesidad\_infima\_2022-signed-signed0496167001645815838.pdf
- 10\_tdr\_sevoflurano\_y\_fosfolipido-signed-signed0877041001645815838.pdf
- 2\_respuesta\_a\_certf\_bodega\_iess-hg-man-usg-2022-0577-m0151961001645815836.pdf
- 3\_certificado\_2022-25\_stock\_de\_bodega\_23\_feb-signed0479310001645815836.pdf
- 4\_antecedente\_1\_iess-hg-man-dtha-2022-0376-m0821913001645815836.pdf
- solicitud\_de\_certificacion\_pac\_iess-hg-man-f-2022-0205-m.pdf
- certificacion\_pac\_nro\_0067-2022\_medicamentos\_2\_items.pdf
- iess-hg-man-f-2022-0316-m.pdf
- 1\_solic\_certf\_bodega\_iess-hg-man-f-2022-0191-m0834448001645815835.pdf

Copia:

Señora Economista  
Alba Catalina Castellanos Gómez  
**Directora Nacional de Planificación**

Señor Magíster  
Xavier Oswaldo Zambrano Montesdeoca  
**Director Técnico Médico del Hospital General Manta, Encargado**

Señor Doctor  
Freddy Omar Benalcazar Barreiro  
**Subdirector de Apoyo Diagnóstico y Terapéutico, Hospital General Manta**

Señorita Abogada  
Kerly Maritza Gutierrez Cevallos  
**Coordinadora Institucional de Compras Públicas del Hospital General Manta, Encargado**

Víctor Manuel Avilés Sotomayor  
**Coordinador Institucional Financiero, Hospital General Manta, Encargado**

Señor Magíster  
Juan Daniel Santana Gonzalez

**Resolución Nro. IESS-HG-MAN-UPE-2022-0004-R**

**Manta, 30 de marzo de 2022**

**Coordinador Institucional de Farmacia, Hospital General Manta**

Señorita Ingeniera

Denisse Elizabeth Vera Gomez

**Responsable de Presupuesto, Hospital General Manta**